



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.916.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "O" - N° 158942-3 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03176-1; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario categorizar vías de nuestra ciudad en cuanto a su diferencia por funciones asignadas.-

Que el rango o jerarquía - entre calle y avenida - deviene de un análisis de interconexiones sectoriales y canalización del tránsito vehicular tanto en la trama urbana como la inserción de ésta en la región.-

Que la diferencia conceptual radica, fundamentalmente, en el ancho entre Líneas Municipales de Edificación y el tratamiento del espacio con un cantero o separador central de los sentidos de circulación.-

Que el precedente está dado por el Decreto-Ordenanza N° 5799 del 03 de junio de 1980, mereciendo actualización la nomenclatura urbana ante el virtual crecimiento de la ciudad, con el fin de facilitar su conocimiento y difusión.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Decláranse "**Avenidas**" a las siguientes arterias:

SUIPACHA: entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Luis Fanti.-

JOSÉ MARÍA WILLINER: entre Avenida Luis Fanti y Bulevar Hipólito Irigoyen.-

ANTONIO PODIO: desde Bulevar Presidente Roca hacia el Sur.-

LOS ÁLAMOS: desde Avenida Pucará hacia el Norte.-

Presbítero EMILIANO CERDAN: desde Bulevar Guillermo Lehmann hacia el Oeste.-

GABRIEL MAGGI: desde Bulevar Guillermo Lehmann hacia el Este.-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Modifícanse los textos de los artículos 2º) y 3º) del Decreto-Ordenanza N° 5799 del 03 de junio de 1980 e inclúyense las avenidas definidas en el artículo 1º de la presente, quedando redactado de la siguiente manera:

Avenida GENERAL B. MITRE: entre calles Tucumán y Francia.-

Avenida ROQUE SAENZ PEÑA: entre Bulevar Santa Fe y Avenida Brasil.-

Avenida ITALIA: desde Bulevar Santa Fe hacia el Norte.-

Avenida ANGELA DE LA CASA: desde Bulevar Presidente Roca hacia el Sur.-

Avenida LUIS FANTI: desde Bulevar Hipólito Irigoyen hacia el Oeste.-

Avenida Dr. ERNESTO B. SALVA: desde Bulevar Guillermo Lehmann hacia el Oeste.-

Avenida BRASIL: desde Bulevar Guillermo Lehmann hacia el Este.-

Avenida ARISTÓBULO DEL VALLE: desde Bulevar Hipólito Irigoyen hacia el Este.-

Avenida Intendente OCTAVIO J. ZOBOLI: desde Bulevar Presidente Roca hacia el Norte.-

Avenida SUIPACHA: entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Luis Fanti.-

Avenida JOSÉ MARÍA WILLINER: entre Avenida Luis Fanti y Bulevar Hipólito Irigoyen.-

Avenida ANTONIO PODIO: desde Bulevar Presidente Roca hacia el Sur.-

Avenida LOS ÁLAMOS: desde Avenida Pucará hacia el Norte.-

Avenida Presbítero EMILIANO CERDAN: desde Bulevar Guillermo Lehmann hacia el Oeste.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Avenida GABRIEL MAGGI: desde Bulevar Guillermo Lehmann hacia el Este.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA